

# Ibermutua

Boletín Informativo de Ibermutua (2008 - 2023)

Gracias por su confianza

24 horas / 365 días

900 23 33 33

## Número 309



### p 1 Seguridad Social

Servicios telemáticos del INSS para empresas y representantes.

Convocatoria:

13 de julio (Juntas Generales Extraordinaria y Ordinaria).

## Novedades en...

Ibermutua  
Territoriales  
Seguridad Social  
Normativa sociolaboral  
Accidentes de Trabajo  
Pensiones



Magnitudes socioeconómicas  
Documentación de apoyo

### p 2 Ibermutua / Territoriales

- > Ibermutua aprueba la constitución de su Junta Territorial en **Andalucía**.
- > Ibermutua celebró la reunión de su Junta Territorial de **Valencia**.

### p 3 Ibermutua / Servicios / Tecnologías

Ibermutua presenta su Comité de Salud digital.

### p 4 Siniestralidad Laboral 2023

Avance de resultados de la Estadística de Accidentes de Trabajo de enero a abril de 2023.

### p 5 Pensiones 2023

Mejora para el acceso a la jubilación anticipada de personas con discapacidad superior al 45%, ya en vigor.

### ps 6 y 7 Seguridad Social / Novedades

- > Actuaciones en materia de afiliación, cotización, liquidación de cuotas y gestión de partes, en los tres nuevos supuestos de incapacidad temporal.
- > Aclaración sobre el envío de datos económicos al INSS en los procesos de incapacidad temporal.

### p 8 Indicadores / Agenda

> Indicadores socioeconómicos actualizados.

> **13 de julio:** Convocatoria de las Juntas Generales Extraordinaria y Ordinaria de Ibermutua.

### p 9 Documentación de apoyo

Últimas infografías publicadas por Ibermutua.

# Servicios telemáticos del INSS para empresas y representantes

Gestiones que pueden realizar en nombre de sus empleados/as

**TU SEGURIDAD SOCIAL**

**¿CÓMO AUTORIZAR A OTRA PERSONA PARA QUE REALICE TUS GESTIONES EN TU SEGURIDAD SOCIAL?**

- 1 El representante, se identifica e indica que gestión quiere realizar en tu nombre:**  
<https://sede-tu.seg-social.gob.es>  
 Cl@ve Permanente / DNIe o certificado
- 2 Recibes un SMS para autorizar el acceso**  
 Vía SMS
- 3 Puedes confirmar tu permiso directamente desde el enlace del SMS o presentando el código que has recibido**

**TRABAJO**

Has cotizado 12 años, 3 meses y 22 días VER PERIODOS DE COTIZACIÓN

Hasta el 01 jul 2014  
A efectos de prestaciones

Te faltan 30 años, 3 meses y 28 días para tu jubilación ordinaria  
A día 01 jul 2014

**GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR POR REPRESENTANTE**

**TU SEGURIDAD SOCIAL**

El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) está informando del conjunto de servicios para que las empresas puedan realizar formalizando las solicitudes de las siguientes prestaciones en nombre de sus empleados y empleadas, actuando en calidad de representante autorizado.

En concreto, se trata de las prestaciones de:

- > Nacimiento y cuidado de menor.
- > Alta de la asistencia sanitaria del recién nacido.
- > Jubilación.

En el caso de la jubilación, además, es posible efectuar simulaciones para conocer su edad ordinaria de jubilación y el importe estimado de la pensión, e incluso simular otras opciones disponibles, como los efectos de la anticipación de la jubilación o el retraso de la misma.

## Ventajas

- > Todos estos servicios disponen ya de los datos pre-cargados de las personas trabajadoras, lo que permite un trámite ágil y eficaz de las prestaciones.
- > Se evitan errores de transcripción y petición de información adicional.
- > Se pueden realizar conexiones con otras Administraciones para solicitar la información necesaria.
- > Se reducen los plazos en la tramitación y resolución del expediente.

## ¿Qué se necesita?

El uso de estos servicios requiere el acceso del representante por medio de certificado digital o Cl@ve permanente, así como el consentimiento del representado a través de un enlace que recibe en su teléfono móvil por SMS, por lo que es imprescindible que la persona trabajadora tenga actualizado su teléfono móvil de contacto en la Seguridad Social, lo que puede hacer desde el portal IMPORTASS.

## Accesos

### Acceso directo a IMPORTASS

<https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass>

### Acceso Clave Permanente / Clave PIN / Vía SMS / DNIe o Certificado

<https://sp.seg-social.es/PGIS/Login>

### Acceso como representante

[Login \(seg-social.gob.es\)](https://login.seg-social.gob.es)

### Vídeo explicativo solicitud de jubilación por representante

[Login \(seg-social.gob.es\)](https://login.seg-social.gob.es)

También le recordamos que desde **Ibermutua**, como entidad colaboradora con la Seguridad Social, contribuimos a la difusión entre nuestras empresas asociadas y despachos profesionales colaboradores de la puesta en marcha de estos servicios, a través de nuestras **newsletters**, **boletines informativos** y **Revista Digital On Mutua**, así como desde nuestros **perfiles de redes sociales**.

# Ibermutua aprueba la constitución de su Junta Territorial en Andalucía

La Junta Directiva de Ibermutua ha aprobado recientemente la constitución de su Junta Territorial en Andalucía, en un acuerdo que ha sido adoptado en el transcurso de la reunión ordinaria de la Junta Directiva celebrada el pasado mes de mayo. La Junta Territorial de Ibermutua en Andalucía, iniciará su actividad en el mes de septiembre de este año.

En Andalucía, Ibermutua cuenta con 18 centros propios, tiene 23.600 empresas asociadas y protege a más de 230.000 personas trabajadoras.

La Junta Territorial de Andalucía está compuesta por las siguientes empresas:



Abbott Laboratories; Aertec; Agrega XXI; Andaluza de Montajes Eléctricos y Telefónicos (Ametel); Autobuses de Córdoba; Brenntag Química; Bodegas El Pimpi; Cemosa, Centro de Estudios Materiales y Control de Obra; Centro Óptico Baza; Centros Médicos Asistenciales de Medicina Integral (Viamed) Chiclana; Colegio El Centro Inglés; Empresa Casal (Grupo Casal); Fábrica Jaén; Fundación Granadina Solidaridad Virgen de Las Angustias (Proyecto Hombre Granada); Gedofu; Grupo Abades; Grupo Cuerva; Grupo Control; Hispabaño- Bañaduch; Industrias Lácteas de Granada (Puleva); José Ramon Barrera Hurtado; Manuel Córdoba Gutiérrez; O.F.G. Adquisición e Ingeniería; Professional Media Technologies (Alfalite); Puerto de Sotogrande; Sat Trops Frumaco; Unión Salazonera Isleña (USISA) y Veinsur.

# Ibermutua celebró la reunión de su Junta Territorial de Valencia

Ibermutua celebró, el pasado 15 de junio, la reunión de su Junta Territorial de Valencia,

Asistieron a la misma, además de los miembros que componen la Junta Territorial, el consejero general de Ibermutua, **Heracio Corrales Romeo**, así como la directora ejecutiva de Relaciones Institucionales e Infraestructuras de Ibermutua, **Ángeles Sánchez Losa**, el director gerente de la Cámara de Contratistas de la Comunidad Valenciana, **Manuel Miñés Muñoz**, y el director territorial de Ibermutua en Valencia, **Luis Miguel Torres Moñino**. La Junta comenzó con un saludo y bienvenida del presidente de la Junta Territorial de Valencia, **Ricardo Sáez Gómez**.

Durante su intervención, Ángeles Sánchez Losa avanzó los resultados económicos y de gestión de la mutua en el ejercicio 2022, así como la planificación estratégica y a continuación el director territorial en Valencia, Luis Miguel Torres Moñino, expuso los principales datos de gestión de la Dirección Territorial.



En el transcurso de la Junta, el director gerente de la Cámara de Contratistas de la Comunidad Valenciana, Manuel Miñés Muñoz, realizó una detallada exposición de la situación de infrafinanciación/ infrainversión en la Comunidad Valenciana.

Durante la celebración de la Junta también intervino el consejero general de Ibermutua, Heracio Corrales Romeo, cerrando la sesión el presidente de la Junta Territorial.

La Junta Territorial de Ibermutua en Valencia, compuesta por 12 empresas mutualistas de Valencia:

Ciudadela S.L. de Inversiones, Caps Cuidadores S.L, Consultoría de Edición Virtual S.L, Industrias Alegre S.A, Instituto Valenciano de Autodefensa S.L, Juan Bautista Montoro Soriano S.L, La Conquista S.L, Nou Tapinería S.L, Rugar S.L, Señalcor Line Group S.L, Toki Tok S.L y Torres Espic S.L.U.

# Ibermutua presenta su Comité de Salud digital



El pasado día 9 de junio tuvo lugar, en el salón de actos de la sede central de Ibermutua, la presentación del Comité de Salud digital de Ibermutua. El objetivo de este comité, que está enmarcado en el plan de transformación digital de Ibermutua, es orientar, impulsar, acreditar y dar visibilidad a las iniciativas y trabajos en el ámbito de la salud digital.

Así, tomando como base el contacto en el día a día con pacientes y profesionales, las funciones de los integrantes del Comité de Salud digital serán, entre otras: diseñar herramientas de salud digital aplicables a pacientes de la mutua (wearables, apps, estudios, inteligencia artificial, escuelas de salud, etc.), centradas, principalmente, en procesos musculoesqueléticos y de salud mental como principales ámbitos abordables por la entidad, aunque no exclusivos; desarrollar experiencias piloto que permitan mejorar la recuperación de los pacientes, prestándoles una atención más cercana y de calidad, e incorporar inteligencia artificial en los procesos de trabajo que sirvan de ayuda tanto al equipo profesional del área sanitaria y a los/as pacientes como al conjunto de la entidad.

La presentación del Comité de Salud digital de Ibermutua, en el que estuvieron presentes todos los integrantes del mismo, corrió a cargo de Rosa Servián, responsable de Salud digital, y Sergio Luna, director de la Oficina de digitalización de Ibermutua, y contó con la participación de nuestro director general, Carlos Javier Santos, quien explicó dónde está actualmente Ibermutua en materia de Salud digital y dónde queremos estar y qué puede aportar el Comité de Salud digital a la entidad.

A continuación, Manuel Bosch, jefe de proyectos de transformación, información e innovación en el sector sanitario en Ribera Salud, y Santiago García, que hace 3 meses ha pasado a formar parte del Instituto Nacional de Administraciones Públicas (INAP) y durante los últimos años ha sido director General de Transformación digital y relaciones con los usuarios de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria, impartieron sendas conferencias sobre sus experiencias y retos en transformación digital en el ámbito de la salud.

Finalmente, se expuso, con el equipo del nuevo comité, así como con el resto

de las personas presentes, lo recorrido hasta ahora en la entidad y los retos a valorar en el futuro.

La clausura del evento estuvo a cargo del Dr. Miguel Ángel Lorenzo, director médico de Ibermutua, quien agradeció a los miembros del Comité de Salud digital “su predisposición y el esfuerzo adicional que les va a suponer este interesante reto, señalando que “en Ibermutua contamos con los recursos humanos, materiales, estructurales y organizativos necesarios para que este proyecto llegue a buen puerto”, animándoles a motivar al resto del equipo sanitario, para que seamos capaces de interiorizar la importancia de incorporar estos avances en nuestro día a día como organización.

## Integrantes

El Comité de Salud digital de Ibermutua está formado por el siguiente equipo interdisciplinar de profesionales de nuestra área sanitaria, procedentes de distintas especialidades:

- > Enrique Sandoval (Traumatología)
- > Georgina Benítez (Medicina asistencial de CP)
- > Heliodoro González (Psicología)
- > Joaquín Torres (Coordinador Fisioterapia)
- > José Ignacio Pastrana (Psiquiatría)
- > José Manuel Sánchez (Fisioterapia)
- > Laura Ots (Medicina asistencial CC)
- > Lorena Alonso (Enfermería)
- > Noelia Serrano (Rehabilitación)
- > Rosa Servián (Salud digital)

## Ibermutua

<https://www.ibermutua.es/>

# Avance de resultados de la Estadística de Accidentes de Trabajo de enero a abril de 2023



Según los datos correspondientes al avance de resultados de la Estadística de Accidentes de Trabajo del periodo comprendido entre enero y abril de 2023, dados a conocer por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, el número de accidentes de trabajo con baja fue 193.231, mientras que el de accidentes de trabajo sin baja fue 177.469.

## Accidentes con baja

Dentro de los accidentes con baja, se produjeron 167.685 accidentes en jornada de trabajo y 25.546 accidentes in itinere. La variación en relación al mismo periodo del año anterior se situó en el -2,2% para los accidentes en jornada y en el 12,2% para accidentes in itinere.

Por situación profesional de los accidentes con baja, se produjeron 182.379 accidentes de asalariados y 10.852 accidentes de trabajadores por cuenta propia.

En cuanto a la desagregación por sexo, el 72% de los accidentes en jornada con baja afectaron a varones y el 28% afectaron a mujeres. Los accidentes mortales en jornada se distribuyeron en 186 casos en varones y 11 en mujeres.

De los 25.546 accidentes con baja in itinere que hemos mencionado anteriormente, 290 accidentes fueron graves y 33 accidentes fueron mortales.

Comparando estos datos con los del mismo periodo del año anterior, se produjeron 17 accidentes graves más y 11 accidentes mortales menos.

En cuanto a la desagregación por sexo, el 55% de los accidentes in itinere con baja afectaron a mujeres y el 45% restante afectó a varones.

Los accidentes mortales in itinere se distribuyeron en 28 casos en varones y 5 en mujeres.

## Asalariados

Por gravedad, de los accidentes en jornada con baja en asalariados, se produjeron 967 accidentes graves y 169 accidentes mortales, lo que supone una disminución de 47 accidentes graves y de 25 accidentes mortales, en relación al mismo periodo del año anterior.

Se registraron 111.633 accidentes en varones y 45.884 en mujeres, lo que supone un aumento relativo del 1,9% para los varones y un descenso del 11,3% para las mujeres, en relación al mismo periodo del año anterior.

En cuanto a accidentes mortales en jornada en asalariados, se produjeron 159 accidentes mortales en varones y 10 en mujeres, lo que supone una disminución de 28 casos en varones y un aumento de 3 casos para mujeres, con respecto al año anterior.

## Autónomos

El número de accidentes de trabajo con baja en el colectivo de trabajadores por cuenta propia fue de 10.852 lo que supone una disminución del 0,1% sobre el mismo periodo del año anterior. Dentro de los accidentes con baja de los trabajadores por cuenta propia, 10.168 accidentes se produjeron en jornada y 684 accidentes ocurrieron in itinere.

Por gravedad, de los accidentes en jornada con baja en trabajadores por cuenta propia, se produjeron 231 accidentes graves y 28 accidentes mortales, lo que supone un aumento de 39 accidentes graves y de 8 accidentes mortales, en relación al mismo periodo del año anterior.

En este colectivo se registraron 8.412 accidentes en varones y 1.756 en mujeres, lo que supone una disminución del 0,5% para los varones y un aumento del 4,6% para las mujeres, en relación al mismo periodo del año anterior.

En cuanto a accidentes mortales en jornada en trabajadores por cuenta propia, en el periodo enero – abril 2023 se produjeron 27 accidentes mortales en varones y 1 accidente en mujeres, 7 accidentes más para los varones y 1 accidente más para las mujeres, respecto al mismo periodo del año anterior.

## Acceso al informe completo

<https://www.mites.gob.es/estadisticas/eat/welcome.htm>



## Mejora para el acceso a la jubilación anticipada de personas con discapacidad superior al 45%, ya en vigor



Desde que comenzó a aplicarse el Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, se pusieron de manifiesto dificultades en su aplicación, por cuanto es muy difícil acreditar quince años de cotización estando afecto de una discapacidad del 45 por ciento cuando esta deriva de alguna de las patologías listadas en el artículo 2 del citado Real Decreto.

Hace años, no era muy habitual solicitar la calificación de la discapacidad, por lo que resulta imposible en muchos casos acreditar la concurrencia de tales requisitos, aunque se haya alcanzado el grado de discapacidad necesario durante el tiempo requerido. A ello se suma la necesidad, también puesta de manifiesto por las asociaciones de la discapacidad, de establecer un procedimiento ágil para incorporar a su ámbito de aplicación nuevas patologías generadoras de discapacidad, todo lo cual aconsejaba la modificación de la norma para evitar los efectos negativos indicados.

Ahora, con la entrada en vigor el pasado 1 de junio del nuevo Real Decreto 370/2023, de 16 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, se mejora el acceso

a la jubilación anticipada para las personas con una discapacidad superior al 45%.

Así, para este colectivo, se reducen los años de cotización exigidos de 15 a 5 años desde el diagnóstico de la discapacidad superior al 45% para acceder a jubilación anticipada, siendo necesario haber trabajado un tiempo efectivo equivalente al período mínimo de cotización. Además, se aplicará el mismo régimen también a las personas que tengan más de una patología discapacitante si, en conjunto, superan el 45% de discapacidad.

En cuanto a las patologías, la nueva norma facilita tanto su acreditación como su actualización. En concreto, la acreditación de la discapacidad se podrá realizar, además de mediante certificación del IMSERSO o de las comunidades autónomas, mediante un informe médico que acredite que ha padecido alguna de las patologías contempladas y la fecha de inicio o manifestación de las mismas.

Por otro lado, se pone en marcha un nuevo procedimiento, más ágil y sencillo, para actualizar el listado de pa-

tologías, de forma que pasará a estar en el anexo de la norma y se podrá modificar mediante Orden Ministerial del Ministerio de Inclusión. Hasta ahora, esta actualización requería de la modificación de una Ley.

Así, mediante Orden de la persona titular del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, que deberá ser sometida a consulta previa del Consejo Nacional de la Discapacidad antes del 1 de diciembre de 2023, se aprobará el procedimiento de inclusión de nuevas patologías generadoras de discapacidad en su ámbito de aplicación, así como su posible actualización periódica, pudiendo establecer un procedimiento abreviado para facilitar la extensión del listado de patologías a las enfermedades raras a medida que vayan surgiendo.

Dicho procedimiento deberá garantizar la objetividad de la inclusión de nuevas patologías con arreglo a criterios estrictamente científicos, para lo cual corresponderá la propuesta a una comisión técnica, cuya composición se determinará en la citada Orden, debiendo participar en todo caso médicos o científicos, así como representantes de las organizaciones de personas con patologías generadoras de discapacidad.

### Real Decreto 370/2023

[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-11644](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-11644)

## Actuaciones en materia de afiliación, cotización, liquidación de cuotas y gestión de partes, en los tres nuevos supuestos de incapacidad temporal

La disposición final tercera de la Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, introdujo la creación de tres nuevas situaciones especiales de incapacidad temporal por contingencias comunes:

- > Incapacidad temporal por menstruación incapacitante secundaria.
- > Incapacidad temporal por interrupción voluntaria del embarazo.
- > Incapacidad temporal por gestación de la mujer trabajadora desde el día primero de la semana trigésima novena.

En este sentido, en el último Boletín de Noticias RED, de fecha 16 de mayo, se aclaran las actuaciones a seguir en materia de afiliación, cotización, liquidación de cuotas y gestión de partes al respecto de estos tres nuevos tipos de incapacidad temporal.

### Actuaciones en materia de afiliación y cotización:

Mientras se procede a la implantación de la aplicación automática de las condiciones de cotización asociadas a cada una de las 3 nuevas situaciones especiales de incapacidad temporal, en función de la información proporcionada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (NSS), las nuevas situaciones especiales se aplicarán a las liquidaciones de cuotas, con carácter general, mediante las peculiaridades que identifican la incapacidad temporal de pago delegado (TPC 21 o 25) derivada de contingencias comunes, iniciándose la posibilidad de la compensación de cuotas desde el inicio de la prestación (el mismo día de la baja médica en la situación especial de menstruación incapacitante secundaria y al día siguiente en las situaciones



especiales de interrupción del embarazo y gestación desde el día primero de la 39ª semana de gestación).

En el caso de trabajadores a los que se les deba aplicar la IT en régimen de pago directo, se calculará el TPC 22 por el período de la prestación.

Asimismo, en el caso de situación especial de IT desde el día primero de la 39ª semana de gestación, cuando no se haya alcanzado período de cotización mínimo para el acceso a la prestación, se calculará el TPC 22.

### Actuaciones en materia de las liquidaciones de cuotas:

En lo que respecta a la liquidación de cuotas, las compensaciones por las nuevas situaciones especiales de IT podrán ser aplicadas en las liquidaciones de cuotas con los mismos conceptos económicos que las compensaciones de cuotas por el resto de las prestaciones de IT derivadas de contingencias comunes.

### Actuaciones respecto de los Ficheros FDI y servicio online de comunicación de partes de baja, confirmación y alta:

No hay que realizar ningún tipo de actuación específica respecto de la comunicación de datos a través de los ficheros FDI o servicio online. Las empresas deberán comunicar al INSS la acción/tipo de parte "DE" de la misma

forma que se comunica para cualquier otro proceso de incapacidad temporal por contingencias comunes.

### Actuaciones en materia de gestión de los partes de baja, confirmación y alta médica (información proporcionada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social):

Las nuevas situaciones especiales de IT tienen la consideración de incapacidad temporal por contingencias comunes, por tanto, la emisión de los partes de baja, confirmación y alta corresponderá en todo caso al Servicio Público de Salud al que esté vinculado el trabajador en función de su domicilio y, económicamente, serán a cargo de la entidad que proteja la contingencia común de los trabajadores de la empresa.

En este sentido, el INSS se ha coordinado con los Servicios Públicos de Salud para que éstos emitan los partes médicos por las nuevas situaciones especiales de IT de acuerdo con los códigos de diagnóstico facilitados por el Ministerio de Sanidad.

## Más información y cuadro en Noticias RED

<https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/7bfa8457-1bc2-40a2-a19a-a125f8da5e7d/BNR+07-2023.pdf?MOD=AJPERES>

## Aclaración sobre el envío de datos económicos al INSS en los procesos de incapacidad temporal



Como ya hemos venido informando en anteriores ediciones de nuestro Boletín Informativo, desde el pasado mes de abril, se ha suprimido la obligación de las empresas de transmitir información al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) respecto de los partes de confirmación y de alta.

No obstante, sí se mantiene la obligación de las empresas de remitir al INSS los datos económicos en los partes de baja y, siempre y cuando, exista en la base de datos del INSS un parte de baja que previamente haya sido comunicado a la empresa.

Para adaptar el envío de los partes de IT por los usuarios del Sistema RED a la nueva normativa, se desarrolló una nueva versión (versión 6.0) de los ficheros FDI y FRI, así como también se adaptó el servicio “Incapacidad Temporal Online” del Sistema RED Online.

En este sentido, el pasado 15 de junio se ha publicado un recordatorio, en la sección Avisos 2023 de la página de la Seguridad Social, sobre la **necesidad de que las empresas transmitan al INSS los datos económicos, incluidos los nuevos campos “puesto de trabajo” y “descripción de funciones”** con el objetivo de mejorar el control de la incapacidad temporal.

Asimismo, se indica que es importante que el INSS reciba esta información porque de ello depende su posterior envío,

a través de protocolos informáticos, a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y a los Servicios Públicos de Salud, como entidades también competentes para controlar la incapacidad temporal.

Igualmente, se informa también de que el envío de los datos económicos cuando se trata de regímenes 0521 no puede comunicarse por el FDI hasta que se desarrolle una nueva versión de SILTRA que permita el envío de esa información.

Por lo tanto, **mientras se desarrolla la nueva versión de SILTRA, los datos económicos de los regímenes 0521 deben comunicarse al INSS, exclusivamente, a través el servicio “Incapacidad Temporal Online” del Sistema RED Online.**

### Más información

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/5300>

## Tabla de valores actualizada a 15 de junio de 2023

INDICADOR (Variación en porcentaje respecto al mismo periodo del año anterior salvo indicación en contrario)	ÚLTIMO DATO	DATO ANTERIOR	PERIODO DEL ÚLTIMO DATO	FUENTE
PIB	3,8	2,9	Primer trimestre 2023	INE
PRECIOS CORRIENTES (MILES DE MILLONES)	351,6	345,5	Primer trimestre 2023	INE
DEMANDA NACIONAL	1,3	1,0	Primer trimestre 2023	INE
SALDO EXTERIOR	2,5	1,9	Primer trimestre 2023	INE
EMPRESAS INSCRITAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL	0,6	0,6	Mayo 2023	Ministerio
PARO REGISTRADO (MILES DE PERSONAS)	2796,8	2777,2	Mayo 2023	Ministerio
CONTRATOS REGISTRADOS	-13,9	-20,2	Mayo 2023	Ministerio
AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL	2,9	3,0	Mayo 2023	Ministerio

## Juntas Generales Extraordinaria y Ordinaria

Se convoca a **Junta General Extraordinaria** a las empresas mutualistas, cuya celebración tendrá lugar en nuestro domicilio social de la calle de Ramírez de Arellano, nº27, de Madrid, a las **11:30 horas del día 13 de julio de 2023**, en primera convocatoria, y a las 12:30 horas del mismo día en segunda convocatoria, si a ello hubiere lugar.

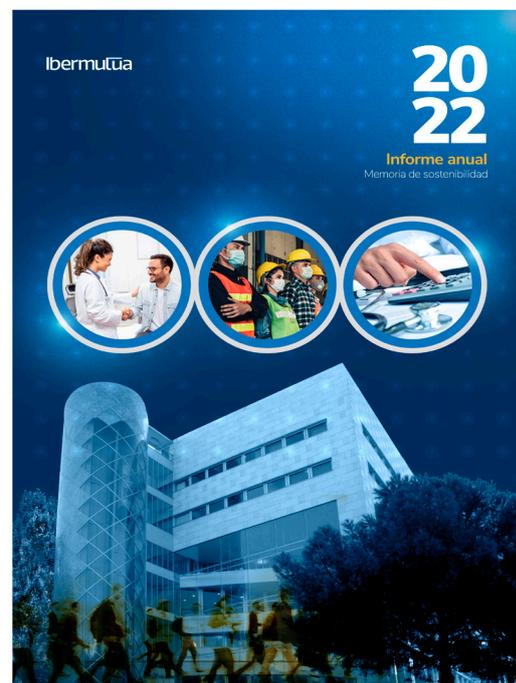
### Convocatoria en el BOE de la Junta Extraordinaria

<https://boe.es/boe/dias/2023/06/15/pdfs/BOE-B-2023-18229.pdf>

También se convoca a **Junta General Ordinaria** a todos los empresarios mutualistas, cuya celebración tendrá lugar, presencialmente, en la misma sede social de la calle Ramírez de Arellano, nº 27, de Madrid, a las **12.00 horas del día 13 de julio de 2023**, en primera convocatoria, y a las 13.00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, si a ello hubiera lugar.

### Convocatoria en el BOE de la Junta Ordinaria

<https://boe.es/boe/dias/2023/06/16/pdfs/BOE-B-2023-18291.pdf>



# Resumen de Normativa Laboral y de Seguridad Social



Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274



- Enero
- Febrero
- Marzo
- Abril
- Mayo
- Junio
- Julio
- Agosto
- Septiembre
- Octubre
- Noviembre
- Diciembre

## Resumen de Normativa Laboral y de Seguridad Social

Enero - Mayo 2023

Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales

2023

### Descargar la Normativa

<https://www.ibermutua.es/recopilacion-normativa-mayo-23/>

### Infografías también en inglés

The infographic grid contains 12 tiles with the following titles:

- Get to know your Collaborative Mutual
- Management and control of temporary disability benefits processes (less than 365 days)
- Work-related accidents and occupational diseases (Occupational contingencies)
- Processing, communications and data transmission
- Common illness and non-occupational accidents (Common contingencies)
- Sick leave: confirmation and discharge reports
- Public health services
- Your professional monitoring

# Gracias por su atención al Boletín Informativo Ibermutua

### Más información

[https://www.ibermutua.es/wp-content/uploads/2023/06/Gestion-y-control-de-los-procesos-por-incapacidad-temporal\\_Ingles.pdf](https://www.ibermutua.es/wp-content/uploads/2023/06/Gestion-y-control-de-los-procesos-por-incapacidad-temporal_Ingles.pdf)



Síguenos en



900 23 33 33  
[www.ibermutua.es](http://www.ibermutua.es)



Boletín Informativo  
 Publicación quincenal de difusión electrónica de Ibermutua  
 Edita Ibermutua, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 274  
 Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales  
 C/ Ramírez de Arellano, 27 – 28043 MADRID Tel: 91 41631100 / Fax: 91 4165683

Boletín informativo / Documentación de apoyo